

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LOGÍSTICA

RESOLUCIÓN No. 256 DE 2016

01 JUN 2016

“Por medio de la cual se Adjudica el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. SA-DAL-003-2016, cuyo objeto es CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE, EXTRA Y ACPM, PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, PARA OTROS VEHÍCULOS QUE PRESTEN SERVICIOS AL DEPARTAMENTO EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y PARA APOYAR AQUELLOS QUE HACEN PARTE DE LAS ENTIDADES OPERATIVAS DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y LOS ORGANISMOS DE LA FUERZA PUBLICA QUE EJERCEN JURISDICCION EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGÍSTICA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, con fundamento en el Decreto Nro. 41 del año 2016, mediante el cual se le delega la facultad para celebrar contratos para el Departamento de Bolívar y dando cumplimiento a las normas del Decreto 1082 de 2015 y la ley 1150 de 2007 (por medio de la que se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993) y

C O N S I D E R A N D O :

Que la Dirección Administrativa Logística del Departamento de Bolívar definió la necesidad de **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE, EXTRA Y ACPM, PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, PARA OTROS VEHÍCULOS QUE PRESTEN SERVICIOS AL DEPARTAMENTO EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y PARA APOYAR AQUELLOS QUE HACEN PARTE DE LAS ENTIDADES OPERATIVAS DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y LOS ORGANISMOS DE LA FUERZA PUBLICA QUE EJERCEN JURISDICCION EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.**, con un presupuesto oficial de: **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$600.000.000.00)**, incluido IVA y los demás gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos, en que incurra EL CONTRATISTA.

Que acorde con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, se realizaron por conducto de la mencionada Dependencia, el estudio previo y del sector encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos, estudios que hacen parte del expediente contractual.

Que los recursos con los que la Dirección Administrativa de Logística del Departamento de Bolívar asumirá el costo de la presente contratación, se encuentran disponibles conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63 del 27 de enero de 2016 y N°555 de Mayo 05 de 2016., expedido por la Dirección de Presupuesto de la Gobernación de Bolívar, cuyos rubros son Suministro de Combustible y Apoyo a la Política Nacional de Seguridad y Orden Público, respectivamente.

Que el proceso de selección se adelantó bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, Artículo. 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto No. 1082 de 2015.

Que con fecha 06 de Mayo de 2016, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, se publicó el proyecto de pliego de condiciones, por el término de cinco (5) días hábiles en el Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacopra.gov.co. En la misma fecha también se publicó en la página del SECOP, el Aviso de Convocatoria para convocar a los interesados en participar en el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-DAL-003-2016, cuyo objeto es “**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE, EXTRA Y ACPM, PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, PARA OTROS VEHÍCULOS QUE PRESTEN SERVICIOS AL DEPARTAMENTO EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y PARA APOYAR AQUELLOS QUE HACEN PARTE DE LAS ENTIDADES OPERATIVAS DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y LOS ORGANISMOS DE LA FUERZA PUBLICA QUE EJERCEN JURISDICCION EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**”.

Que la Dirección Administrativa de Logística del Departamento de Bolívar, no recibió observaciones al proceso No. SA-DAL-003-2016, ni por medio del correo electrónico institucional, ni en las instalaciones de la misma oficina.

Que mediante Resolución No. 211 del 16 de mayo de 2016, se ordenó la apertura del Proceso de Contratación No. SA-DAL-003-2016, por la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, asimismo se conformó el Comité Asesor Evaluador el cual quedó integrado de la siguiente manera: **EVALUACIÓN TÉCNICA: Un (1)**

“Por medio de la cual se Adjudica el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. SA-DAL-003-2016, cuyo objeto es CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE, EXTRA Y ACPM, PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, PARA OTROS VEHÍCULOS QUE PRESTEN SERVICIOS AL DEPARTAMENTO EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y PARA APOYAR AQUELLOS QUE HACEN PARTE DE LAS ENTIDADES OPERATIVAS DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y LOS ORGANISMOS DE LA FUERZA PÚBLICA QUE EJERCEN JURISDICCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.

Profesional Universitario adscrito a la Dirección Administrativa Logística, EVALUACIÓN JURÍDICA: Un (01) Asesor externo Jurídico vinculado a la Dirección Administrativa Logística, EVALUACIÓN FINANCIERA: Un (01) Asesor externo Financiero vinculado a la Dirección Administrativa Logística. Se adoptaron los pliegos definitivos, los cuales se publicaron a partir de esa misma fecha en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, frente al cual no se presentaron observaciones, cumpliendo así, con todas las actuaciones y fases del proceso según su regulación contenida en el Decreto 1082 de 2016, lo que consta en el expediente contractual.

Que dentro del término fijado en el cronograma para la presentación de ofertas y cierre del proceso, el día: 20 de mayo de 2016 a las 11:00 a.m., se recibió una (01) propuesta correspondiente a la empresa: DISTRACOM S.A., con NIT. No. 811009788-8, cuyo apoderado general es el Sr. HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.310.679 de Corozal Sucre, lo cual consta en Acta de cierre de la misma fecha, publicada en el SECOP.

Que realizada la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos señalados en el pliego de condiciones definitivos de los proponentes antes mencionados, se publicó en el SECOP el informe de evaluación preliminar realizado a la propuesta presentada, el día 25 de Mayo de 2016, cuya evaluación arrojó el siguiente resultado:

CONSOLIDADO DE INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	NIT No.	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION ORGANIZACIONAL	VERIFICACION FINANCIERA	VERIFICACION TECNICA	VERIFICACION DE EXPERIENCIA
DISTRACOM S.A.	811009788-8	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Que no se presentaron observaciones, ni objeciones al informe de evaluación del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. SA- DAL-003-2016, quedando habilitada la empresa DISTRACOM S.A., así:

PROPONENTES	REQUISITOS DE TIPO JURIDICO	REQUISITOS DE TIPO FINANCIERO	REQUISITOS DE TIPO TECNICO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA	HABILITADO
DISTRACOM S.A. NIT. 811009788-8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI

Que como consecuencia de lo anterior, el Departamento, a través de la Dirección Administrativa Logística, adjudica el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°. SA-DAL-003-2016**, a la empresa **DISTRACOM S.A.** en razón a que ha cumplido con los requisitos mínimos habilitantes exigidos y valor total de su oferta no exceden el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Que el valor por el cual se adjudica el proceso No. SA-DAL-003-2016, es de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 600.000.000) MCTE**, incluido IVA y los demás gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos, en que incurra como CONTRATISTA.

Que en mérito de lo expuesto, la **DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR**, en uso de sus facultades legales,



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LOGÍSTICA

RESOLUCIÓN No. 256 DE 2016

“Por medio de la cual se Adjudica el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. SA-DAL-003-2016, cuyo objeto es CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE, EXTRA Y ACPM, PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, PARA OTROS VEHÍCULOS QUE PRESTEN SERVICIOS AL DEPARTAMENTO EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y PARA APOYAR AQUELLOS QUE HACEN PARTE DE LAS ENTIDADES OPERATIVAS DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y LOS ORGANISMOS DE LA FUERZA PUBLICA QUE EJERCEN JURISDICCION EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la Empresa **DISTRACOM S.A.**, con NIT No. **811009788-8**, cuyo apoderado es el Sr. **HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.310.679 de Corozal Sucre, el contrato **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE, EXTRA Y ACPM, PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, PARA OTROS VEHÍCULOS QUE PRESTEN SERVICIOS AL DEPARTAMENTO EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y PARA APOYAR AQUELLOS QUE HACEN PARTE DE LAS ENTIDADES OPERATIVAS DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y LOS ORGANISMOS DE LA FUERZA PUBLICA QUE EJERCEN JURISDICCION EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.**, por un valor de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 600.000.000) MCTE** , incluido IVA y los demás gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos, en que incurra como **CONTRATISTA**.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la empresa **DISTRACOM S.A.**, con NIT No. **811009788-8**, de conformidad con el artículo 66 y s.s. del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno por vía gubernativa, conforme a lo establecido en el artículo 77 parágrafo 1° de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el sistema electrónico de Contratación Pública SECOP a atreves del Portal Único de Contratación Pública, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

Dado en Turbaco / Bolívar, a los

01 JUN 2016

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MERYS CASTRO PEREIRA.
Dirección Administrativa Logística

Proyecto:
Karen Fernández Niebles 
Asesora Externa DAL

Reviso:
Nohemí González Moreno 
Asesor Jurídico Externo DAL